

(julio)

Archivo Central
94
Concejo de Bucaramanga

por el cual se establece la Empresa del Acueducto Municipal de Bucaramanga.

-----oo000-----
El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

- Artº 1º.- Créase la Empresa del Acueducto Municipal de Bucaramanga, que tendrá a su cargo la construcción y administración del nuevo Acueducto de la ciudad.
- Artº 2º.- La Empresa del Acueducto Municipal de Bucaramanga se regirá por los estatutos que elabore la Junta Directiva, los cuales deben ser aprobados por el Concejo Municipal.
- Artº 3º.- La Empresa del Acueducto Municipal de Bucaramanga estará dirigida por la Junta Directiva y por el Gerente, que serán designados como se dice adelante.
- Artº 4º.- La Junta Directiva estará compuesta de cinco miembros que serán nombrados así: tres por el Concejo, uno por el Alcalde y otro por el Ministerio de la Economía Nacional.
- Artº 5º.- El Gerente será nombrado por la Junta Directiva, para el período que se fije en los estatutos.
- Artº 6º.- A los fondos de la Empresa del Acueducto Municipal de Bucaramanga ingresará como primer aporte el auxilio nacional de TRES-CIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000-00), que está apropiado en el presupuesto nacional de la actual vigencia fiscal.
- Artº 7º.- Mientras se constituye la Junta Directiva de la Empresa, asumirá las funciones de Gerente el Alcalde Municipal.
- Artº 8º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----oo000-----
Dado en Bucaramanga, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente del Concejo,



Guillermo Ospina

El Oficial-escribiente,
encargado de la Secretaría,

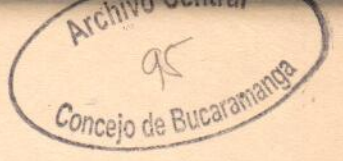
Jua Ordóñez

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la

Ley 89 de 1936



El Presidente,

Augusto Espinosa

El Oficial-escribiente,
encargado de la Secretaría,

Sua Ordenes

Alcaldía Municipal
Bucaramanga, julio 6 de 1946
PUBLIQUESE Y EJECUTESE



El Alcalde,

Samuel Arango Reyes

El Secretario,

Carlos Villanueva

Los suscritos Alcalde Municipal y Secretario,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo número 23, expedido por el H. Concejo con fecha 6 de los corrientes, fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, julio 6 de 1946



Samuel Arango Reyes



Carlos Villanueva

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
DESPACHO DE HACIENDA
Sección 2a.-Abogacía.
Bucaramanga, 14 NOV 1946

APROBADO

Samuel Arango Reyes

El Secretario de Hacienda, SAMUEL ARANGO REYES.

Alvaro Uribe